

en el Ayuntamiento de esta Villa acordaron se ofiese  
a los Villanos de Molina, Maravón y Logroño  
reunidos la tercera parte de los derechos q.  
hacen afavor de estos propios y lo q. false  
para el completo de los q. si originaran en el  
año anterior, se practique el correspondiente repa-  
rimiento. En todo lo cual fueron conformes  
y firman los q. saben en q. día fue

Guevaral

Fuentes

Gil

Buitrago

Chacon

Agaricio

Andrés

Juan Pardo del  
campo y P. B. de

Acuerdo y En la villa de Molina a diez y seis de sept. de  
mil ochocientos veinte y siete. Estando en la  
Cibla ordinaria en la qual lo acostumbra el Sr. del  
Ayuntamiento. N. anotado al margen, se dio cues-  
ta de una N. Orden comunicada por el Sr.  
Srío. del N. y Supremo Consejo de Castilla con  
fecha once del q. nige, relativo a los acorte

